



Huntington Beach Union High School District Board Policies and Administrative Regulations

AR 1312.3
Página 1 de 5

Relaciones con la Comunidad

Procedimientos Uniformes de Quejas

Oficiales de Conformidad

El Consejo de Administración designa a los siguientes oficiales de conformidad para recibir e investigar quejas y asegurar la conformidad del distrito con la ley.

Superintendente Asistente, Servicios Educativos

Título de Posición

5832 Bolsa Avenue, Huntington Beach, CA 92649

Domicilio

(714) 903-7000, Ext. 4401

Número de Teléfono

El Superintendente o la persona designada asegurarán que los empleados designados para investigar quejas entienden las leyes y programas de los cuales ellos son responsables. Tales empleados pueden tener el acceso al asesor legal como determinado por el Superintendente o persona designada.

Notificaciones

El Superintendente o la persona designada encontrarán las exigencias de notificación de 5 CCR 4622, incluso la diseminación anual de los procedimientos de queja del distrito e información sobre peticiones disponibles, remedios de derecho civil y condiciones en las cuales una queja puede ser tomada directamente al Departamento de Educación en California. El aviso escrito de los procedimientos de queja será diseminado a los estudiantes, empleados, padres o tutores legales de sus estudiantes, comités asesores de escuelas y del distrito, los propios oficiales o representantes de escuelas privadas, y otras personas interesadas. El Superintendente o la persona designada asegurarán que los reclamantes entienden que ellos pueden perseguir otros remedios, incluso acciones antes de tribunales civiles u otras agencias públicas.

Procedimientos

Los procedimientos siguientes serán usados para dirigirse a todas las quejas que alegan que el distrito ha violado leyes o regulaciones federales o estatales que gobiernan programas educativos.

Los oficiales de conformidad mantendrán un registro de cada queja y acciones relacionadas subsecuentes, incluso toda la información requerida para la conformidad con 5 CCR 4632. Esta persona será informada sobre las leyes y programas que él/ella es asignado para investigar.

Todos los partidos implicados en acusaciones serán notificados cuando una queja es archivada, cuando una reunión o audiencia de queja sea programada y cuando una decisión o fallo son hechos.

Primer Paso: Presentación de la Queja

Cualquier individuo, agencia pública u organización pueden presentar una queja escrita del incumplimiento presunto por el distrito. El reclamante no tiene que usar una forma de queja.

Las quejas que alegan la discriminación ilegal pueden ser presentadas por una persona que alega que él/ella personalmente sufrió la discriminación ilegal o por una persona que cree que un individuo o cualquier clase específica de individuos han sido sujetos a la discriminación ilegal. La queja no debe ser iniciada más tarde que seis meses de la fecha cuando la discriminación presunta ocurrió o cuando el reclamante primero obtuvo el conocimiento de los hechos de la discriminación presunta. (5 CCR 4630)

La queja será presentada al oficial de conformidad que mantendrá un registro de quejas recibidas, proporcionando cada uno de un código y un sello de fecha.

Si un reclamante es incapaz de poner una queja por escrito debido a condiciones como el analfabetismo u otra invalidez, el personal del distrito le ayudará a presentar la queja.

Segundo Paso: Mediación

Dentro de tres días después de recibir la queja, el oficial de conformidad puede hablar informalmente con el reclamante de la posibilidad de usar el proceso de la mediación. Si el reclamante está de acuerdo con usar este proceso, el oficial de conformidad hará todos los arreglos para este proceso.

Antes de iniciar la mediación de una queja de discriminación, el oficial de conformidad asegurará que todos los partidos consienten en hacer el mediador un partido a la información confidencial relacionada.

Si el proceso de mediación no resuelve el problema dentro de los parámetros de la ley, el oficial de conformidad seguirá con su investigación de la queja.

El uso del proceso de mediación no extenderá los horarios del distrito para investigar y resolver la queja a menos que el reclamante esté de acuerdo por escrito con tal extensión de tiempo.

Tercer Paso: Investigación de la Queja

El oficial de conformidad sostendrá una investigación dentro de cinco días después de recibir la queja o un intento fallido de mediar la queja. Esta reunión proporcionará una oportunidad del reclamante y/o su representante de repetir la queja oralmente.

El reclamante y/o su representante y los representantes del distrito también tendrán una oportunidad de presentar pruebas o información relevante a la queja. Los partidos a la disputa pueden discutir la queja y hacer preguntas de uno a otro o a los testigos de cada uno.

El rechazo por el reclamante de proveer al investigador con documentos u otras pruebas relacionadas con las acusaciones en la queja, o por otra parte fallar o rechazar cooperar en la investigación u ocuparse en cualquier otra obstrucción de la investigación, puede causar el despido de la queja debido a la falta de pruebas para apoyar las acusaciones. (T5CCR 4631)

El rechazo por el LEA de proveer al investigador con acceso a archivos y/o otra información relacionada con la acusación en la queja, o por otra parte fallar o rechazar cooperar en la investigación u ocuparse en cualquier otra obstrucción de la investigación, puede resultar en un descubrimiento basado en pruebas adquiridas que una violación ha ocurrido y puede resultar en la imposición de un remedio a favor del reclamante. (T5CCR 4631)

Para asegurar que todos los hechos pertinentes son puestos a disposición, el oficial de conformidad y el reclamante pueden pedir que otros individuos asistan a esta reunión y proporcionen información adicional.

Cuarto Paso: La Respuesta

Dentro de 60 días de recibir la queja, el oficial de conformidad investigará, preparará y enviará al reclamante un informe escrito de la investigación y decisión del distrito, como descrito en el Paso 4 abajo, a menos que el reclamante esté de acuerdo por escrito con una extensión de tiempo. Si el reclamante está descontento con la decisión del oficial de conformidad, él/ella puede, dentro de cinco días, presentar su queja por escrito al Consejo.

El Consejo puede considerar el asunto en la siguiente reunión regular o en una reunión especial convocada para hacer el límite de tiempo de 60 días dentro del cual la queja debe ser contestada. El Consejo puede decidir no oír la queja, en cuyo caso la decisión del oficial de conformidad es final.

Si el Consejo oye la queja, el oficial de conformidad enviará la decisión del Consejo al reclamante dentro de 60 días cuando el distrito al principio recibió la queja o dentro del período de tiempo que ha sido especificado en un acuerdo escrito con el reclamante

Quinto Paso: Decisión Final Escrita

El informe de la decisión del distrito será escrita en inglés y en el idioma primario de la queja.

Este informe incluirá:

1. Las conclusiones de hecho basado en las pruebas que se adquirieron.
2. La conclusión de la ley.
3. Disposición de la queja.
4. La razón fundamental de tal disposición.
5. Las acciones correctivas, si algunas son necesarias.
6. Aviso del derecho del reclamante de apelar la decisión al CDE.
7. Procedimientos para seguir iniciando una petición al CDE.
8. Para quejas de discriminación, note que el reclamante debe esperar hasta que 60 días hayan pasado después de la presentación de una petición con el Departamento de Educación en California antes de perseguir todos los remedios de derecho civil.

Si un empleado es disciplinado a consecuencia de la queja, este informe declarará simplemente que la acción eficaz fue tomada y que el empleado fue informado de las expectativas del distrito. El informe no dará ninguna otra información en cuanto a la naturaleza de la acción disciplinaria.

Peticiones al Departamento de Educación en California

Si esta descontento con la decisión del distrito, el reclamante puede apelar por escrito al Departamento de Educación de California entre 15 días de recibir la decisión del distrito. Por causa justificada, el Superintendente de la Instrucción Pública puede conceder una extensión para presentar peticiones.

Cuando se apela al Departamento de Educación en California, el reclamante debe especificar las razones por apelar la decisión del distrito y debe incluir una copia de la queja presentada localmente y la decisión del distrito.

Remedios de Derecho Civil

Un reclamante puede perseguir remedios disponibles de derecho civil fuera de los procedimientos de queja del distrito. Los reclamantes pueden buscar ayuda en los centros de mediación o de abogados de interés público/privados. Los remedios de derecho civil que pueden ser impuestos por un tribunal incluyen, pero no son limitados a, requerimientos judiciales y ordenes de restricción. Para quejas de discriminación, sin embargo, un reclamante debe esperar hasta que 60 días hayan pasado de la fecha de la presentación de una petición con el Departamento de Educación en California antes de perseguir remedios de derecho civil. La moratoria no se aplica a desagravio por mandato judicial y es aplicable sólo si el distrito apropiadamente, y en una manera oportuna, ha instruido al reclamante de su derecho de presentar una queja de acuerdo con 5 CCR 4622: (1a Sección 262.3 de CE)

Regulación

Aprobado: 11-10-92
Revisado: 7-26-00
Revisado: 12-10-02
Revisado: 7-20-04
Revisado: 8-12-08